

## SESIONES ORDINARIAS

2002

# ORDEN DEL DIA N° 734

### COMISIONES DE LEGISLACION DEL TRABAJO Y DE LIBERTAD DE EXPRESION

Impreso el día 21 de agosto de 2002

Término del artículo 113: 30 de agosto de 2002

**SUMARIO:** **Empresas** en concurso del artículo 20 de la Ley de Concursos y Quiebras en autos caratulados Editorial Perfil S. A. s/concurso s/incidente artículo 20 ley 24.522, suspensión del convenio colectivo de trabajo de la actividad, estatutos especiales ley 12.908 y Estatuto del Periodista Profesional y ley 12.921 sobre Estatuto del Empleado Administrativo de Empresas Periódicas. Expresión de preocupación y rechazo ante la interpretación en perjuicio de los trabajadores de las mismas.

- 1.—**Castro y Villalba.** (3.637-D.-2002.)
- 2.—**Gutiérrez (F.) y otros.** (3.669-D.-2002.)
- 3.—**González (O. R.) y otros.** (3.756-D.-2002.)

#### Dictamen de las comisiones

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Legislación del Trabajo y de Libertad de Expresión han considerado los proyectos de declaración de la señora diputada Castro y Villalba; del señor diputado Gutiérrez (F.) y otros señores diputados y del señor diputado González (O. R.) y otros señores diputados, por los que expresan su mayor preocupación y rechazo ante la interpretación en perjuicio de los trabajadores de empresas en concurso del artículo 20 de la Ley de Concursos y Quiebras en autos caratulados Editorial Perfil S. A. s/concurso s/incidente artículo 20 ley 24.522, suspensión del convenio colectivo de trabajo de la actividad, estatutos especiales ley 12.908 y Estatuto del Periodista Profesional y ley 12.921 sobre Estatuto del Empleado Administrativo de Empresas Periódicas, debiendo instar por la protección de las fuentes de trabajo y sus derechos constitucionales; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

#### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Expresar su mayor preocupación y rechazo ante la interpretación en perjuicio de los trabajadores de empresas en concurso del artículo 20 de la Ley de Concursos y Quiebras en autos caratulados Editorial Perfil S. A. s/concurso s/incidente artículo 20 ley 24.522, suspensión del convenio colectivo del trabajo de la actividad, estatutos especiales ley 12.908 y Estatuto del Periodista Profesional y ley 12.921 sobre Estatuto del Empleado Administrativo de Empresas Periódicas, debiendo instar por la protección de las fuentes de trabajo y sus derechos constitucionales, y que vería con agrado que el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación intervenga en resguardo de los derechos laborales y de la legislación específica tuitiva de los trabajadores.

Sala de las comisiones, 12 de agosto de 2002.

*Saúl E. Ubaldini. — Melchor A. Posse. — Luis A. Sebriano. — Juan J. Mínguez. — Fernanda Ferrero. — Eduardo D. García. — Elda S. Agüero. — Gabriel J. Llano. — Roberto J. Abalos. — Alfredo E. Allende. — Omar E. Becerra. — Rosana A. Bertone. — Oraldo N. Britos. — Pascual Cappelleri. — Alicia A. Castro. — Gerardo A. Conte Grand. — Daniel M. Esaín. — Alejandro O. Filomeno. — Oscar R. González. — Rafael A. González. — Miguel A. Insfrán. — Araceli E. Méndez de Ferreyra. — Nélide B. Morales. — Irma F. Parentella. — Lorenzo A. Pepe. — Alberto J. Piccinini. — Héctor R. Romero. — Patricia C. Walsh. — Andrés Zottos. — Ovidio O. Zúñiga.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Legislación del Trabajo y de Libertad de Expresión han considerado los proyectos de declaración de la señora diputada Castro y Villalba; del señor diputado Gutiérrez (F.) y otros señores diputados y del señor diputado González (O. R.) y otros señores diputados, por los que expresan su mayor preocupación y rechazo ante la interpretación en perjuicio de los trabajadores de empresas en concurso del artículo 20 de la Ley de Concursos y Quiebras en autos caratulados Editorial Perfil S. A. s/concurso s/ incidente artículo 20 ley 24.522, suspensión del convenio colectivo de trabajo de la actividad, estatutos especiales ley 12.908 y Estatuto del Periodista Profesional y ley 12.921 sobre Estatuto del Empleado Administrativo de Empresas Periodísticas; debiendo instar por la protección de las fuentes de trabajo y sus derechos constitucionales, y que vería con agrado que el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación intervenga en resguardo de los derechos laborales y de la legislación específica tuitiva de los trabajadores. Luego de su análisis resuelven despacharlos favorablemente unificándolos en un solo dictamen.

*Alicia A. Castro.*

## ANTECEDENTES

## 1

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Expresa su grave preocupación por la suspensión del Estatuto del Periodista Profesional y del Personal Administrativo de las empresas periodísticas por la Justicia comercial que arbitrariamente deja sin efecto leyes constitucionales desprotegiendo a los trabajadores y solicitar al Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos de la Nación su intervención en resguardo de los derechos laborales, de la fuente de trabajo y de la legislación específica tuitiva de los trabajadores.

*Alicia A. Castro. – Alfredo H. Villalba.*

## 2

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Su mayor preocupación y rechazo ante la interpretación en perjuicio de los trabajadores de empresas en concurso del artículo 20 de la ley de concursos y quiebras en autos caratulados Editorial Perfil S.A. s/concurso s/incidente artículo 20 ley 24.522, en el cual, ante solicitud de la concursada, el señor juez Eugenio Bavastro declara suspendido el convenio colectivo de trabajo de la actividad, como también los estatutos especiales (ley 12.908, Estatuto del Periodista Profesional, y ley 12.921, Estatuto del Empleado Administrativo de Empresas Periodísticas), debiendo instar por la protección de las fuentes de trabajo y sus derechos constitucionales.

*Francisco V. Gutiérrez. – Marcela A. Bordenave. – Daniel Carbonetto. – Franco A. Caviglia. – Saúl E. Ubaldini.*

## 3

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Su profunda preocupación por la virtual derogación, por vía interpretativa, del Estatuto del Periodista Profesional –ley 12.908– y el Estatuto del Empleado Administrativo de Empresas Periodísticas –ley 12.921–, por parte del juez nacional en lo Comercial doctor Eugenio Bavastro, en las actuaciones caratuladas Editorial Perfil S.A. sobre concurso preventivo, atribuyéndose facultades legislativas que no le corresponden y que son privativas del Congreso de la Nación, violando de ese modo la forma representativa republicana y federal que adopta nuestra Ley Fundamental en su artículo 1º.

*Oscar R. González. – Sergio A. Basteiro. – Eduardo D. J. García. – Eduardo G. Macaluse. – Alberto J. Piccinini. –*